

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *21* de abril de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la adquisición del inmueble sito en la calle Garibaldi N° 216 de la ciudad de San Nicolás (Buenos Aires), propiedad de la firma "PROFAR" - Cooperativa de Provisión Farmacéutica y Crédito Limitada; y

Considerando:

Que por resolución del Tribunal N° 186/87 del 5 de marzo ppdo., se autorizó a la Subsecretaría de Administración a formular a los propietarios del citado inmueble una / propuesta de compra basada en la tasación oficial, cuyo importe se fijó en \$ 161.000.- (Confr. fs. 36/37).-

Que por expediente N° 3212/87, agregado a estas actuaciones, la firma propietaria eleva una oferta actualizada por un monto de \$ 177.000.-, manifestando, asimismo, de que en caso de realizarse la operación debería contemplarse la posibilidad de firmar un contrato de comodato por el término de noventa (90) días a partir de la fecha de la escrituración (confr. fs. 44).-

Que en los considerandos de la mencionada resolución quedaron suficientemente acreditadas las razones de integración y futuro crecimiento que hacen necesaria la compra del inmueble de que se trata, estimando este Tribunal conveniente aceptar la oferta presentada, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el artículo 56, inciso 3°, apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1°) Aprobar la contratación directa para la / adquisición del inmueble sito en la calle Garibaldi N°// 216 de la ciudad de San Nicolás (Buenos Aires), propiedad de la firma "PROFAR" - Cooperativa de Provisión Farmacéutica y Crédito Limitada, por el importe total de AUSTRALES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (A 177.000.-).-

2°) Autorizar a la señora-Directora General de la Subsecretaría de Administración C.P.N. Estela M. C. // Basso o a su reemplazante legal para que, en representación de esta Corte Suprema, suscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, como asimismo el respectivo contrato de comodato por el término de noventa (90) días a partir de la escritura, estableciéndose en el mismo que los gastos, tasas e impuestos estarán a cargo de la vendedora hasta la fecha / de entrega del inmueble.-


3°) Afectar el presente gasto a la "Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial".-

4°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m

  
JOSE SEVERO CABALLERO

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
CARLOS S. FAYT

  
JORGE ANTONIO BACQUE

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI